ID DOCUMENTO: DKIEMTRn8Ge96BlikK/RRFErOME=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica
ID DOCUMENTO: ASTMGU38pT
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Código Convocatoria 2023/U105/01 (1)

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INDEFINIDO (no fijo) INVESTIGADOR Y/O TÉCNICO DE APOYO EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA CON CARGO A UN PROYECTO, CONVENIO O CONTRATO DE INVESTIGACION

En aplicación del procedimiento previsto en la Instrucción de servicio sobre tramitación de propuestas de contratación de personal investigador y técnicos de apoyo en tareas de investigación y transferencia, dictada por el Sr. Rector de la Universidad de Salamanca, se publica esta convocatoria que se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Objeto

Se convoca por la Universidad de Salamanca con carácter Ordinario (2) al ser necesario e imprescindible para la ejecución del Proyecto (3), con título:

TALANOA-WATER - Talanoa Water Dialogue for Transformational Adaptation to Water Scarcity under (

y referencia (4) U115/463AC0! de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad, el/los puestos de trabajo cuyas características se relacionan en el ANEXO I que se adjunta a esta convocatoria.

Segunda. Requisitos de los/las solicitantes

De acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

Requisitos generales

a) Podrán participar en esta convocatoria los/las españoles/as y los/las extranjeros/as que cumplan lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La contratación efectiva de ciudadanos extranjeros se entenderá condicionada, en todo caso, a poseer las autorizaciones necesarias para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo, conforme a la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	27-11-2023 16:59:04

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca
Página: 1 / 6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	27-11-2023 17:56:30
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	28-11-2023 10:01:48

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca
Página: 1 / 6

ID DOCUMENTO: DKIEMTRn8Ge96BlikK/RRFErOME=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica
ID DOCUMENTO: ASTMGU38pT
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Poseer la titulación exigida.

Requisitos Específicos

(No acreditar documentalmente poseer estos requisitos determinará la exclusión del proceso selectivo).

(1) Titulación: Encontrarse en posesión del título especificado en el ANEXO I de esta convocatoria o de certificación con los mismos efectos, de acuerdo con la normativa aplicable.

Cuando las titulaciones se hayan obtenido en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), podrá exigirse la documentación que acredite su homologación o equivalencia a titulación.

En el caso de títulos expedidos en idioma distinto al español o inglés, se aportará traducción.

(2) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiario se recogen en el art.13 de la Ley 38/2013 de 17 de noviembre General de Subvenciones

(3) Los restantes requisitos especificados en el ANEXO I de esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 56.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

Tercera. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

El impreso normalizado de solicitud de participación en la convocatoria que se incluye como ANEXO II se encuentra a disposición de las personas interesadas en la página web. Las solicitudes deberán presentarse a través del Registro Electrónico de la sede electrónica de la Universidad https://sede.usal.es/registro-electronico a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede ello en aplicación del artículo 3.2 .a) del Reglamento USAL, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 29 de septiembre de 2016 (BOCyL de 31 de octubre de 2016).

En el caso de solicitantes extranjeros que no puedan disponer de certificado con firma electrónica (por no poseer NIE), podrán formalizar su solicitud:

- En las Representaciones diplomáticas u oficinas Consulares de España en el extranjero. En este caso deberán remitir, además, dentro del plazo de solicitud un correo electrónico con toda la documentación en formato electrónico a la dirección serv.agi@usal.es.

- Mediante envío por correo postal o mensajería urgente al Registro Único de la Universidad de Salamanca C/ Patio Escuelas, 1-37008-Salamanca asegurándose que la documentación entra en plazo de solicitud; las solicitudes que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	27-11-2023 16:59:04

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	27-11-2023 17:56:30
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	28-11-2023 10:01:48

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: DKIEMTRn8Ge96BlikK/RRFErOME=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

ID DOCUMENTO: ASTMGU38pT
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

tengan entrada en dicho Registro fuera del plazo de presentación de solicitudes resultarán inadmitidas. En este caso de no poder presentar su solicitud por registro electrónico deberán remitir, además, dentro del plazo de solicitud un correo electrónico con toda la documentación en formato electrónico a la dirección serv.agi@usal.es.

- Mediante el procedimiento -Convocatorias para personal investigador extranjero- accesible en el enlace

https://sede.usal.es/procedimientos?param1=PROAGI

Este procedimiento permite el uso de credenciales para realizar tanto el proceso de autenticación como de firma previo registro en el Registro Unificado de Solicitantes/ Unified Registration System for applicants (RUS). En este caso las credenciales obtenidas mediante el proceso de registro en (RUS) serán utilizadas durante el proceso de firma.

A través de este procedimiento especial solo se admitirán las solicitudes de extranjeros que no pueden disponer de certificado de firma electrónica. En ningún caso se admitirán solicitudes de personas con NIF o NIE, los cuales deberán utilizar el procedimiento general de Registro Electrónico.

El impreso de solicitud sólo se puede registrar si se presenta en español, no se registrará si viene en otro idioma, aunque se podrá presentar copia en inglés si se considera oportuno. En este caso de no poder presentar su solicitud por registro electrónico deberán remitir, además, dentro del plazo de solicitud un correo electrónico con toda la documentación en formato electrónico (incluyendo una copia en inglés del impreso de solicitud si se considera oportuno) a la dirección serv.agi@usal.es.

Para presentar las solicitudes debe anexar el impreso normalizado de solicitud de participación debidamente cumplimentado y dirigido a investigador principal del proyecto (3), con

Título y referencia:

TALANOA-WATER - Talanoa Water Dialogue for Transformational Adaptation to Water Scarcity under Cl
U115/463AC05

,junto con el resto de documentación a que se refieren los párrafos siguientes. Las solicitudes, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos en formato PDF:

1.Copia del DNI o documento equivalente en el caso de solicitantes extranjeros.

2.En el supuesto de solicitantes extranjeros, acreditación de cumplir los requisitos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	27-11-2023 16:59:04

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	27-11-2023 17:56:30
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	28-11-2023 10:01:48

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: DKIEMTRn8Ge96BlikK/RRFErOME=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica
ID DOCUMENTO: ASTMGU38pT
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

3.Acreditación de los requisitos específicos exigidos. En el caso de titulaciones extranjeras, los candidatos deberán presentar, además, el documento que acredite la homologación o reconocimiento, en su caso.

4.CVN o equivalente. Acreditación, mediante fotocopias, de los méritos alegados que constan en los correspondientes Anexos I.

El plazo de presentación de solicitudes, será 20 días-Ord (6) hábiles comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón electrónico de anuncios de la Universidad de Salamanca, disponible en su Sede Electrónica.

Los requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de toda la duración del contrato.

Si en cualquier momento, incluso una vez finalizado el proceso selectivo, se advierte inexactitud o falsedad en las solicitudes o en la documentación aportada por el personal aspirante, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá con su exclusión en el procedimiento, sin perjuicio de la responsabilidad exigible.

Cuarta. Valoración de los candidatos y adjudicación de las plazas

La valoración de los candidatos, que deberá respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad, en atención a los documentos aportados en las solicitudes, basando la decisión en una evaluación singularizada de los méritos que constan en el Anexo I de esta convocatoria se realizará por

La comisión de selección, presidida por el/la investigador/a principal, cuya composición figura en el Anexo I de esta convocatoria. El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los/las responsables de la valoración de los candidatos deben abstenerse de intervenir cuando coincida en ellos alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La propuesta de contratación se realizará por El/los investigador/es principales, a la vista de la valoración de los candidatos realizada de acuerdo con el párrafo anterior.

La propuesta de contratación contendrá desglosada la puntuación obtenida por todos los aspirantes, con indicación del candidato propuesto, que será el de mayor puntuación y de los candidatos que pueden sustituir al primero en casos de renuncias o bajas por otros motivos, de acuerdo con la puntuación obtenida y en función de lo previsto en las reglas aplicables al proyecto (3).

En caso de sustitución el período transcurrido será irrecuperable a efectos de duración del contrato.

El procedimiento de selección puede ser declarado desierto motivadamente en el caso de que, evaluados los méritos, el perfil de los candidatos no se ajuste, en su totalidad, a las necesidades del proyecto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	27-11-2023 16:59:04

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	27-11-2023 17:56:30
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	28-11-2023 10:01:48

ID DOCUMENTO: DKIEMTRn8Ge96BlikK/RRFErOME=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica
ID DOCUMENTO: ASTMGU38pT
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

La propuesta de contratación o la declaración de procedimiento desierto se publicarán en el tablón electrónico de anuncios de la Universidad, disponible en su Sede Electrónica, abriéndose un plazo de cinco días hábiles durante los cuales los interesados podrán formular las alegaciones que a su derecho convengan, que se presentarán a través del Registro Electrónico de la sede electrónica de la Universidad https://sede.usal.es/registro-electronico utilizando la opción de "Registro electrónico de documentación general (Expone-Solicita)", dirigidas al Vicerrector de Investigación y Transferencia.

La Resolución que disponga la suscripción del correspondiente contrato laboral será publicada en la forma antes indicada. Contra la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses, a computar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca. No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Quinta. Plazo de Resolución y custodia de documentación

El plazo para resolver será, como máximo, de tres meses desde la fecha de inicio del procedimiento; en caso de que no se llevase a cabo la resolución en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.
El mes de agosto es inhábil a efectos del cómputo de plazos para los procesos de selección

Sexta. Obligaciones de los beneficiarios

Realizar su labor en el centro de adscripción del contrato y ajustarse a las normas de funcionamiento de la Universidad, en cuanto a la dedicación, funciones que deben desempeñar, horarios y vacaciones. Solicitar autorización previa al Vicerrector/a de Investigación para ausencia temporal del centro de adscripción. Las ausencias no autorizadas determinarán la responsabilidad exigible que conllevará, en su caso, la extinción del contrato.

Hacer referencia a la entidad financiadora en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el periodo de contrato si así lo estableciera la entidad financiadora.

La aceptación por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las restantes obligaciones establecidas en el art. 15 Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En cuanto a los derechos de propiedad industria, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual que puedan generarse durante todo el período como contratado, se entenderá que es de aplicación lo establecido en la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes., por lo que los mismos pertenecerán única y exclusivamente a la Universidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	27-11-2023 16:59:04

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	27-11-2023 17:56:30
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	28-11-2023 10:01:48

ID DOCUMENTO: DKIEMTRn8Ge96BlikK/RRFErOME=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

ID DOCUMENTO: ASTMGU38pT
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Séptima. Régimen de Incompatibilidades

Al contrato le será de aplicación la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984 de26 de diciembre y R.D. 598/1985 de 30 de abril, por lo que no deberá hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que en dicha normativa se contemplan.

Octava. Régimen jurídico

Los programas de ayudas a la investigación se acomodarán a las previsiones de estas bases y normativas de la Universidad de Salamanca, y supletoriamente se regirán por Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2 de junio de 2011) y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre), y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015).

Novena. Recursos contra la presente convocatoria

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Salamanca en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Salamanca,

El Rector

(Por delegación, R.R. de 7/02/2022, BOCyL de 14/02/2022)

El Vicerrector de Investigación y Transferencia

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MATEOS ROCO JOSE MIGUEL	27-11-2023 16:59:04

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	27-11-2023 17:56:30
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	28-11-2023 10:01:48

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca